



Hay una
PRUEBA
en la que todos
GANAMOS
Seguro que sí.

Conoce los detalles de las pruebas de control de **alcoholemia y sustancias psicoactivas**, un procedimiento sencillo pero muy **importante para todos**.



¿QUÉ SON LAS PRUEBAS de detección de alcohol y sustancias psicoactivas?

Las pruebas son procedimientos preventivos y sencillos que permiten conocer el grado de alcohol o tipo de sustancia psicoactivas que tiene una persona en el organismo y que afecta el desempeño de las actividades de conducción.

Las pruebas de alcohol se realizan con un equipo alcoholímetro mediante aire espirado y las de sustancias psicoactivas con muestras de orina.

En la EAAB-ESP buscamos evitar la accidentalidad vial ocasionada por el probable consumo de estas sustancias.

**¡Para
tener
en cuenta!**

De forma aleatoria se practicarán las pruebas de detección a todos los trabajadores que cuenten con autorización interna de conducción.



¿QUIÉN REALIZA LAS PRUEBAS?

Las pruebas serán realizadas por una empresa especializada con garantía de idoneidad y experiencia, de conformidad con la normatividad legal vigente.



ASÍ SE HACEN LAS PRUEBAS

- 1.** Se explica a los colaboradores del área convocada el procedimiento de selección de los funcionarios a quienes se va a aplicar la prueba e información adicional sobre la misma.
- 2.** Consentimiento informado: el colaborador seleccionado debe diligenciar el formato antes de iniciar el proceso de toma de pruebas.
- 3.** Se solicita al colaborador retirarse prendas de vestir externas o accesorios como: bufandas, guantes, maletas, etc.
- 4.** Para la toma de pruebas de detección de alcohol a través de aire espirado, la muestra se obtiene de una espiración profunda a través de un alcoholímetro y de una boquilla desechable.
- 5.** Antes de realizar la prueba se indaga sobre el consumo previo de medicamentos o uso de enjuagues bucales y otras sustancias.
- 6.** En caso de un resultado positivo de alcohol se hace una segunda prueba confirmatoria.
- 7.** Cuando se vaya a realizar la toma de muestra de orina para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, se entrega al colaborador un (1) recipiente en empaque sellado, explicándole el procedimiento para abrir y cerrar el mismo y la cantidad de orina requerida (20 a 30 mililitros) y se dan otras recomendaciones.

8. El colaborador debe dirigirse al baño para recolectar la muestra y regresar inmediatamente para entregar el recipiente, con el fin de verificar la temperatura de la misma.
9. En caso que el resultado de la prueba sea positivo por algún tipo de sustancia psicoactiva, la muestra es enviada a un laboratorio especializado para hacer la prueba cuantitativa confirmatoria. Garantizando así la respectiva cadena de custodia.

EN CASO DE UN RESULTADO POSITIVO EN LAS PRUEBAS DE ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

- Se suspenderá de forma preventiva, por una semana, la autorización interna de conducción.
- El colaborador debe asistir al **taller de sensibilización frente al riesgo vial y el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas**, realizado por la División de Salud Ocupacional.
- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (numeral 2 y 3 del artículo 90) se reportará la situación administrativa al jefe inmediato y a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias, obedeciendo a lo ordenado en los artículos 34 - 24 y 70 de la Ley 734 de 2002, y el artículo 38, numeral 25 de la Ley 1952 de 2019.

RECUERDA

Estas pruebas son de carácter **PREVENTIVO** y se realizan en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la **EAAB-ESP** en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

Su aplicación NOS BENEFICIA A TODOS.

Más información: en Intranet consulte la sección **“Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”** o comuníquese con la División de Salud Ocupacional **ext. 7890.**